



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019

70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Exento de ... 100C

Expte. N°1217-19

-CONTRATO-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Nahuel BILLON, argentino, mayor de edad, DNI n° 38.183.710, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 1650 2019, contrata los servicios del "CONTRATADO" a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.---

SEGUNDA: El "CONTRATADO" desempeñará tareas en el área del Comedor Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las tareas inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.-----
- Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.--

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que regían la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de treinta (30) días.-----

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Exento de Impuesto sobre Sueldos 100%
248 CTP

Jefe. [Firma]

-2-

////

SEPTIMA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N°: **1651**
mnh



12 SEP 2019

[Firma]

Sr. Nahuel BILLON
- Contratado -

[Firma]

Ing. Agr. José Ramón GARCIA
- Rector U.N.T.-